## RESOLUCIÓN I.M. Nº 1320 /2022

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" – ID 415440.**

Lambaré, 27 de julio de 2022.-

**VISTO:** El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal, nombrado por Resolución I.M. Nº 977/2022, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes

**CONSIDERANDO**: Que transcripto parte del Informe de referencia se lee: "*...Que el oferente LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1 posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*
*Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la Adjudicación de esta contratación, a la firma LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1 por un monto total mínimo de Guaraníes seiscientos trece millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis (Gs. 613.656.576), y, por un monto total máximo de Guaraníes ochocientos setenta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro (Gs. 876.655.104). ..."*

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones**

## RESUELVE:

**Artículo 1º-.** **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" – ID 415440, a la firma LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1 por un monto total mínimo de Guaraníes seiscientos trece millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis (Gs. 613.656.576), y, por un monto total máximo de Guaraníes ochocientos setenta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro (Gs. 876.655.104).

**Artículo 2º-.** **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

**Artículo 3º-.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

***Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA***
***Secretario General***

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia

***Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS***
***Intendente Municipal***